

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.865

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Colón a aplicar un aumento del 22,5 % para el consumo del mes de octubre.-

ARTICULO 2do.- Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón a aplicar un aumento del 1,5 % por sobre lo establecido en el art. 1ro.- En consecuencia el valor a aplicar por kw. consumidos por el resto de los usuarios es el siguiente:

Residencial menos de 70 kw.	0,1305
Residencial más de 70 kw.	0,1547
Comercio e Industria	0,3150
Reparticiones Oficiales	0,3906
Rurales	0,3373
Reparticiones Municipales	0,3258

ARTICULO 3ro.- Modifícase el sistema de cálculo del costo para los mayores consumidores de energía: San Sebastián, Mazziere, Bolsarpil y Santa Ursula, a los cuales se le aplicará en el citado mes las siguientes tarifas que establece DEBA:

- San Sebastián tarifa DEBA 5 mas 25 %
- Mazziere tarifa DEBA 5 mas 25 %
- Bolsarpil tarifa DEBA 4 mas 25 %
- Santa Ursula tarifa DEBA 4 mas 25 %

	<u>San Sebastian</u>	<u>Mazziere</u>	<u>Bolsarpil</u>	<u>Santa Ursula</u>
Cargo Fijo	24,5388	24,5388	26,3088	26,3088
Hora Pico	0,1115	0,1115	0,1185	0,1185
Hora Valle	0,0730	0,0730	0,0949	0,0949
Hora Resto	0,0893	0,0893	0,0949	0,0949

ARTICULO 4to.- A los importes establecidos en el art. 2 y 3 se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, provinciales y Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 5 to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987.-
EN CUARTO INTERMEDIO DE LA SESION DEL DIA 12/11/87.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PR. H. CONCEJO DELIBERANTE